ANT: APERTURA PROPUESTA PÚBLICA N°22/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL QHIPURU".

INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta **N°0942 de fecha 06 de julio del 2026** del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que designa a los funcionarios para efectuar la apertura y evaluación de la Propuesta Pública **Nº22/2026**, se informa lo siguiente:

1. Con fecha **10 de julio del 2026**, a las **15:30 hrs.,** se procedió a la apertura electrónica de la Propuesta Pública Nº22/2026, solicitada para la elaboración del **"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL QHIPURU",** que cuenta con recursos **Sectoriales.**

2. Podrán participar en la presente Licitación los Consultores que estén inscritos en el Registro de Consultores del MINVU en **Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", código 2300, en 1ª o 2ª o 3ª Categoría,** lo que será exigible al momento de contratar.

3. El monto máximo disponible para desarrollar el Plan de Acompañamiento Social es de: **559 U.F.**

4. El plazo para la ejecución de las etapas del Plan de acompañamiento social, es de **270 días corridos**, contados desde el inicio de la consultoría señalado en el punto 17 de las bases administrativas.

5. El plan de acompañamiento social a contratar se encuentra detallado en el apartado **BASES TÉCNICAS** de la Resolución Exenta **N°0882 de fecha 25 de junio del 2026**.

6. **Presentación de Ofertas:**

A la etapa de presentación de Ofertas en la apertura electrónica **ID N°761984-17-LE26** se presentaron los siguientes Oferentes, quienes ofrecen ejecutar el servicio de plan de acompañamiento social de acuerdo con todos los antecedentes proporcionados por el SERVIU (Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones) y a los Presupuestos y otros documentos elaborados por cada uno de los Oferentes, e integrados en sus respectivas ofertas, las cuales se describen a continuación:

- **OFERENTE N°1: SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)**
  RUT : 77.266.761-2
  Monto Total Ofertado : 549 UF (exento de IVA)
  Duración del Plan : 270 días corridos

- **OFERENTE N°2: CONSULTORA MOLINA SPA**
  RUT : 76.751.079-9
  Monto Ofertado : 559 UF (afecto de IVA)
  Duración del Plan : 270 días corridos

- **OFERENTE N°3: VERSÁTIL ASESORES LTDA.**
  RUT : 76.344.714-6
  Monto Ofertado : 551 UF (exento de IVA)
  Duración del Plan : 270 días corridos

7. **Acto de Apertura y Observaciones a las Ofertas:**

Según se indica en Acta de Apertura Electrónica de fecha **10 de julio del 2026**, se realizaron observaciones, verificando el conteniendo de los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.

- **Observaciones de Oferta N°2 - Consultora Molina SpA:**
  - Se solicita enviar certificado de **"Situación Tributaria SII"** donde indique régimen tributario de la empresa (afecta o exenta de IVA), según lo solicitado en el punto 7.2.1 de las bases administrativas.

  - El oferente presenta el Registro Nacional de Consultores (RENAC) como persona jurídica, Consultora Molina Spa., Rut. 76.751.079-9, pero no acredita tener su inscripción en Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", **código 2300**, en 1ª ó 2ª ó 3ª Categoría, según se solicita en el punto 1.2 de las bases administrativas. Enviar RENAC con la categoría que solicitan las bases.

  - Se solicita enviar fotocopia del título o del certificado de título de la profesional Srta. Priscila Toro Azócar, según lo solicitado en el punto 7.2.2 de las bases administrativas, la profesional sólo envió el certificado de grado académico.

  - Se solicita enviar de forma individualizada el Anexo N°4 para la profesional Coordinadora y el Anexo N°4 para la Profesional del Área Social, de conformidad a lo indicado en el punto 7.2.2: *"Si un profesional va a efectuar más de una función, este Anexo debe ser llenado para cada una de las funciones que realizará con sus respectivas certificaciones, lo que deberá ser coincidente con el **Anexo N°3"**.* Cabe señalar que cada función es una evaluación independiente.

- **Oferta N°3 Versátil Asesores Ltda:**
  - Se solicita enviar fotocopia simple del título o del certificado de título y de la cédula de identidad de cada uno/a de lo/as profesionales ofertados, según lo solicitado en el punto 7.2.2 de las bases administrativa, no venían dichos documentos en su oferta.

-Se deja constancia que tanto el Oferente N°2 y el Oferente N°3, respondieron las aclaraciones de ofertas en el portal mercado público, dentro del plazo establecido.

8. Evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, la Comisión procedió a la Evaluación de las Ofertas y veló porque las Ofertas cumplieran con las siguientes condiciones:

- Que la oferta se presente por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.
- Que las ofertas presentadas se ajusten a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.
- Que la oferta presentada se ajuste al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.

En la revisión de los antecedentes, se encontraron las siguientes observaciones:

- **Observaciones de Oferta N°2 - Consultora Molina SpA:**
  - Empresa afecta de IVA.
  - El oferente **no acredita** en el RENAC su inscripción en el Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", **código 2300**, en la categoría exigida en las Bases Administrativas. No obstante, considerando que dichas Bases establecen que este requisito será exigible al momento de contratar, su ausencia no afecta la admisibilidad de la oferta, debiendo ser acreditado previo a la suscripción del contrato.

9. Ofertas Riesgosas o Temerarias (Art. 61 del D.S N°661/2024)

SERVIU Región de Arica y Parinacota podrá declarar inadmisible una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato, o cuando la oferta sea inferior al 50% promedio de las otras ofertas económicas. Asimismo, cuando se tenga una sola oferta y esta sea inferior al monto disponible de la licitación en un 50%, lo que deberá fundamentar el oferente.

Calculo que determina si una oferta es temeraria:

Oferente	Oferta UF	Promedio otras ofertas ($)	50% del Promedio	% respecto promedio	Observación	Riesgosa o Temeraria
OF1: SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	549	553	276,5	99,28%	0,72% bajo el promedio	No
OF2: CONSULTORA MOLINA SPA	559	553	276,5	101,08%	Sobre el promedio	No
OF3: VERSATIL ASESORES LIMITADA	551	553	276,5	99,64%	0,36% bajo el promedio	No

Según el cálculo realizado, las ofertas **no son consideradas** Riesgosas o Temerarias.

A continuación, se muestra cuadro resumen con los resultados:

REVISIÓN DE ANTECEDENTES	OF1	OF2	OF3
Oferta se presenta por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, conteniendo los antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos señalados en los puntos 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 de las Bases Administrativas.	**SI**	**SI**	**SI**
Oferta presentada se ajusta a los recursos dispuestos, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	**SI**	**SI**	**SI**
Oferta presentada se ajusta al plazo de duración del servicio de asistencia técnica, según lo indicado en el punto 4 de las Bases Administrativas.	**SI**	**SI**	**SI**

De los **3 oferentes** que se presentaron, **3 pasan** a la evaluación y se le aplicará la pauta de evaluación respectiva.

10. Aplicación Pauta de Evaluación

Según lo establecido en el punto 12.1 "Evaluación de Ofertas" de las Bases Administrativas, para la presente licitación se considerarán los siguientes criterios de evaluación para la adjudicación, ponderados de la siguiente manera:

Lit.	Criterio Evaluación	Ponderación Total
a.	Oferta Económica (OE)	**19%**
b.	Experiencia Equipo de Trabajo (EET)	**30%**
c.	Propuesta de ejecución del PAS y diseño de evaluación del Servicio (PAS)	**20%**
d.	Profesional experto en materia de género (PEG)	**5%**
e.	Sustentabilidad (SUS)	**5%**
f.	Sello Mujer Consultores (SMC)	**5%**
g.	Integridad de los Proveedores (IP)	**3%**
h.	Calificación Registro Consultores MINVU (CRCM)	**8%**
i.	Cumplimiento de Requisitos Formales (RF)	**5%**

a. Oferta Económica (OE): Las ofertas económicas de cada oferente se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión, en función a lo ofertado en el **Anexo N°9**, se evaluará el **Valor Total Neto de la oferta:**

$$OE(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$$

donde:
OE(i) : Puntaje económico de la oferta **i**
P(i) : Valor Total Neto de la oferta **i**
P(min) : Oferta de menor valor total neto

Of. N°	Oferente	OE total neto en UF	Puntaje OE	Puntaje OE 19%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	549	85,56	**16,26**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	469,75	100	**19,00**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	551	85,25	**16,20**

P(mín.) total neto: 469,75 UF
P(máx.) total neto: 551 UF

b. Experiencia del Equipo de Trabajo (EET):

Se evaluará la experiencia definida en el **Anexo N°4** lo que se constatará mediante el **Anexo N°3** en el cual se indican las funciones que desarrollará cada uno de los profesionales y mediante **Anexo N°3** el cumplimiento de la profesión, la que se constatará con el título o certificado de título.

Para la evaluación de la Experiencia Equipo de Trabajo, sólo se considerarán a los profesionales que cumplan las siguientes funciones: Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social.

Si el/la oferente para una de las funciones presenta dos o más profesionales en el **Anexo N°3**, solo deberá completar el **Anexo N°4** para el/la profesional que actuará como titular y responsable del servicio prestado, que será evaluado para la función requerida para el Plan de Acompañamiento social.

Sólo se considerarán aquellos contratos ejecutados y terminados en el cual participó el/la Profesional, debidamente acreditados **mediante certificados de experiencias** emitidos por la entidad contratante o en su defecto por el empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Dichos certificados deberán contener al menos las siguientes menciones:

- Nombre de la entidad o del empleador al que haya prestado los servicios profesionales. Deberá indicarse el nombre y apellido de la persona que firma el certificado.
- Nombre y Rut del profesional a quien se extiende la certificación.
- Tipo de proyecto y/o una descripción del servicio prestado en estos.
- Fechas de inicio y término de la prestación del servicio.
- Firma del certificado. Se aceptarán las firmas señaladas en el punto 7.

Solo en el caso de ser el mismo oferente quien acredite la experiencia del profesional ofertado, deberá conjuntamente adjuntar los siguientes documentos:

- Certificado de experiencia emitido por el oferente, con las menciones señaladas anteriormente.
- Documentación de respaldo que den cuenta del trabajo o prestación de servicios realizado por el profesional al oferente. Se deberá presentar como mínimo uno de los siguientes documentos; contrato de trabajo, finiquito de contrato ante notario, formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), contrato de servicios a honorarios o las respectivas boletas de honorarios de los servicios para la cual fue contratado.

A modo de ejemplo: si el/la profesional ofertado/a fue contratado/a a honorarios para una empresa privada, y es el mismo oferente quien realiza la certificación, se deberá presentar certificado de experiencia emitido por la empresa y además el contrato de trabajo con la empresa o las respectivas boletas de honorarios emitidas por el/la profesional ofertado/a indicando la prestación del servicio realizado.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no corresponden, no son verídicos o presentan diferencias con los documentos ingresados, **la oferta se declarará inadmisible por incoherencia** entre los antecedentes presentados y los documentos solicitados para verificación.

Si los certificados son emitidos por algunos de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, se considera que es el mismo oferente el que los emite, por lo que deberán presentar los documentos que se indican para este caso.

Se considerará la experiencia del profesional, debidamente acreditada según lo señalado en este punto, desde la fecha de titulación indicada en el título o certificado de título. Solo se considerará la experiencia que haya sido realizada en Chile.

En caso de que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, **sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia.**

Experiencia del Equipo de Trabajo Se evaluará la experiencia del Coordinador/a de Proyecto y Profesional del Área Social propuestos en el equipo de trabajo, acorde a lo solicitado en las bases técnicas, el puntaje de cada uno será sumado y se le aplicará el porcentaje definido.	
El/La profesional que trabajará en el PAS **tiene 8 o más años** de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	50
El/La profesional que trabajará en el PAS **tiene entre 6 y 7 años** de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	40
El/La profesional que trabajará en el PAS **tiene entre 4 y 5 años** de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	25
El/La profesional que trabajará en el PAS **tiene entre 1 y 3 años** de experiencia en proyectos o servicios realizados para la función a desarrollar en el servicio a contratar.	10

Oferente N°1	**SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)**		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Antonino Opazo	Sociólogo	50
Profesional del Área Social	Oscar Lea	Asistente Social	10
		TOTAL PUNTAJE (EET)	**60**

Observaciones:

**Certificados del profesional del Área Social (CREAR, INE) no cumplen con lo requerido en bases respecto a fechas de inicio y término de labores, funciones, etc.*

Oferente N°2	**CONSULTORA MOLINA SPA**		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Elizabeth Barraza	Asistente Social	50
Profesional del Área Social	Elizabeth Barraza	Asistente Social	50
		TOTAL PUNTAJE (EET)	**100**

Oferente N°3	**VERSÁTIL ASESORES LTDA.**		
Función	Nombre del Profesional	Título Profesional	Puntaje Obtenido
Coordinador/a de Proyecto	Daniela Muñoz	Ingeniero Civil Industrial	40
Profesional del Área Social	Katherine Pinto	Asistente Social	50
		TOTAL PUNTAJE (EET)	**90**

Observaciones:

De la revisión de los antecedentes presentados en el Anexo N°4, se verifica que la **Coordinadora de Proyecto acredita un total de 6 años de experiencia laboral, conforme a los certificados acompañados. No obstante, no se considera el certificado laboral emitido por SERVIU Región de Coquimbo correspondiente al período comprendido entre abril de 2008 y octubre de 2012, debido a que la profesional obtuvo su título el 22 de noviembre de 2013, por lo que dicho período es anterior a la obtención de su título profesional y, en consecuencia, no resulta computable para efectos de acreditar experiencia profesional. Cabe señalar que varias de las experiencias*

declaradas corresponden a períodos de ejecución simultáneos. Frente a esto, el numeral 12.1, letra b), de las Bases Administrativas establece lo siguiente: "En caso que en un mismo periodo de tiempo se realizó asesorías a más de una obra o proyecto, sólo se contabilizará como un solo periodo de tiempo para la acreditación de los años de experiencia".

Of. N°	Oferente	PUNTAJE (EET)	Puntaje Ponderado EET 30%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	60	**18**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	100	**30**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	90	**27**

c. Propuesta ejecución del Plan de Acompañamiento Social al Nuevo Barrio y diseño de Evaluación del Servicio(PAS):

Se evaluará el nivel de cumplimiento de los productos solicitados, por parte de/la consultor/a, velando positivamente el desarrollo de propuesta de mejoramiento al Servicio solicitado, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Puntaje	Plan de Acompañamiento Social
100 puntos	El oferente presenta **ANEXO N°6** y cronograma de actividades (según **ANEXO N°7**) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en **cuatro o más** actividades adicionales, **orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.**
80 puntos	El oferente presenta **ANEXO N°6** y cronograma de actividades (según **ANEXO N°7**) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en **tres** actividades adicionales, **orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.**
60 puntos	El oferente presenta **ANEXO N°6** y cronograma de actividades (según **ANEXO N°7**) que supera los productos solicitados en las bases técnicas, en **dos** actividades adicionales, **orientadas a promover el desarrollo de vivir en comunidad con enfoque de Género.**
40 puntos	El oferente presenta **ANEXO N°6** y cronograma de actividades (según **ANEXO N°7**) que cumple con los productos solicitados en la Bases Técnicas.

Of. N°	Oferente	Propuesta Técnica PAS	Puntaje PAS	Puntaje Ponderado 20%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	Supera en 4 o más	100	**20**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	Cumple con lo solicitado	40	**8**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	Supera en 2	60	**12**

Observaciones:

**OF3 presenta 8 actividades adicionales, pero estrictamente sólo 2 de ellas cumplen con un real enfoque de género aplicable.*

**OF2 presenta 2 actividades adicionales, pero estrictamente sólo 1 de ellas cumple con enfoque de género, aún así, recibe 40 puntos según tabla del criterio.*

d. Profesional experto en materia de género (PEG)

Se evaluará si uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo, cuenta con formación académica en temática de Genero, Cursos, Diplomados o Magister, lo que se constatará en currículum según **Anexo N°4,** y el certificado que acredite dicha formación académica.

Puntaje	Profesional con experiencia en materia de género
100	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita Magister en temática de género.
70	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita Diplomado en temática de género.

30	Al menos uno/a de los/as profesionales del equipo de trabajo acredita curso en temática de género
0	Ninguno de los/as profesionales acredita curso, diplomado o magíster en temática de género.

Of. N°	Oferente	PUNTAJE (PEG)	Puntaje Ponderado PEG 5%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	100	**5**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	30	**1,5**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	0	**0**

Observaciones:

**OF2, acredita certificación de curso con Temáticas de Género.*

**OF3, presenta Diplomado de Género y Políticas Públicas de la Universidad Católica, sin finalizar, por cuanto no es válido.*

e. Sustentabilidad (SUS)

Este criterio busca desarrollar, fomentar y potenciar la realización de procedimientos de contratación sustentables de servicios a través del sistema de compras del estado, www.mercadopublico.cl, y así contribuir al desarrollo sustentable del país.

En este Ítem se calificará al consultor, que demuestre contar con políticas de sustentabilidad, tales como Reciclaje y Sellos de Impacto Medioambiental, según lo declarado en el **Anexo N°10** "Declaración de Sustentabilidad". Para lo anterior, cada oferente deberá adjuntar a su propuesta el medio de verificación correspondiente.

Cumplimiento de Sustentabilidad	Puntaje
Declara y acredita 4 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	100
Declara y acredita 3 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	70
Declara y acredita 2 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	50
Declara y acredita 1 de las prácticas de sustentabilidad dando cuenta que las desarrolla.	20
No declara y no acredita que desarrolla prácticas de sustentabilidad.	0

Sólo se considerarán válidos los "medios de verificación" conforme a lo señalados en el **Anexo N°10**. Los certificados, convenios y/o contratos, deben ser emitidos por una entidad que se encuentre certificada por una Empresa Certificadora o Empresa de capacitación (OTEC), con los respaldos y/o sellos que den cuenta de ello y deben ser comprobables a través de algún medio tales como: código QR, página web, etc. Para el caso de certificados, debe contar con una vigencia de no más de 60 días corridos de anticipación a la fecha de apertura.

Los certificados, convenios y/o contratos o antecedente adjuntos que no cuenten con respaldos y/o sellos de una Empresa Certificadora o Empresa de capacitación o que no sean posible comprobar, no serán válidos y obtendrán puntaje cero.

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar algún antecedente que demuestre la opción Sustentable seleccionada en **Anexo N°10**, para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero.

SERVIU Región Arica y Parinacota podrá verificar los antecedentes presentados, y si de resultar que estos no son verídicos, la oferta será declarada inadmisible y no se continuará con su evaluación.

Of. N°	Oferente	Puntaje SUS	Puntaje Ponderado SUS 5%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	0	**0**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	20	**1**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	20	**1**

Observaciones:

**OF1, no declara y no acredita que desarrolla prácticas de sustentabilidad.*

**OF2, indica en Anexo 10, dos convenios de reciclaje, pero se pondera por uno, ya que acredita presentando sólo 01 Carta Declaración de Prestación de Servicios de Gestión y Retiro de Residuos No Peligrosos.*

-OF 3, presenta 01 Convenio de Colaboración para el Retiro y Reciclaje del Papel, para validar lo declarado en Anexo 10.

f. Sello Mujer Consultores (SMC)

Este ítem calificará al consultor en función de lo establecido en la Resolución Exenta N°1652 de fecha 04 de noviembre de 2025 del MINVU, que Aprueba la Creación del Sello Mujer Consultores.

La evaluación será en función de lo verificado a través de un distintivo inserto en el Certificado de Inscripción Vigente de los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Consultores (RENAC), el cual será verificado al momento de la evaluación en el portal de Mercado Público.

Cumplimiento Sello Mujer Consultores (SMC)	**Puntaje**
Cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	100
No cuenta con el distintivo Sello Mujer Consultores inserto en el Certificado de Inscripción Vigente.	0

En el caso que el oferente sea UTP, al menos uno de los integrantes debe presentar el Sello Mujer Consultores para que se aplique el puntaje indicado en la tabla, de lo contrario obtendrá puntaje cero.

Cabe destacar que, si el oferente no presenta el certificado requerido en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0).

Of. N°	**Oferente**	**Puntaje SMC**	**Puntaje Ponderado SMC 5%**
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	100	**5**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	100	**5**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	100	**5**

g. Integridad de los Proveedores (IP)

En este Ítem se calificará al consultor que acredite la existencia del programa de integridad, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Integridad de los Proveedores (IP)	**Puntaje**
Cuenta con Programas de integridad	100
No cuenta con Programas de integridad	0

Se deberá acreditar en el proceso de licitación el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. El oferente deberá acompañar el Programa de Integridad en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página web, certificaciones de capacitación, entre otros. (Art. 17 DS.661).

Cabe destacar que, si el oferente no presenta el programa de integridad requerido en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0).

Of. N°	**Oferente**	**Puntaje IP**	**Puntaje Ponderado IP 3%**
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	100	**3**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	0	**0**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	100	**3**

Observaciones:

**OF 2, presenta documento que incluye una sección de validación interna firmada por el Representante Legal, no se visualizan en los antecedentes medios de verificación externos que acrediten que el programa fue efectivamente difundido y conocido por el personal que postula en esta licitación (como los correos electrónicos o listas de firmas). El punto 12.1, literal g) de las bases señala que, se debe acompañar un formato donde se evidencie el medio utilizado (comunicados, afiches, capacitaciones, etc.).*

h. Calificación Registro Consultores MINVU (CRCM)

Se otorgará puntaje de 0 a 100 en base a la calificación del Registro Nacional de Consultores informada por MINVU al momento de la postulación según la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN REGISTRO CONSULTORES MINVU (CRCM)		PUNTAJE
Calificación Informada	Sin Calificación	0
	Entre 0 y 64	10
	Entre 65 y 70	30
	Entre 71 y 89	70
	Entre 90 y 95	80
	Entre 96 y 100	100

Se considerará la calificación promedio del año más cercano a la evaluación, respecto a la información disponible en la página web http://proveedorestecnicos.minvu.gob.cl/, el cual informa sobre calificaciones registradas en el RENAC (Registro Nacional de Consultores).

Cabe destacar que, si el oferente **no** presenta la calificación del Registro Nacional de Consultores en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0).

Of. N°	Oferente	Puntaje CRCM	Puntaje Ponderado CRCM 8%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	0	**0**
2	CONSULTORA MOLINA SPA	0	**0**
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	100	**8**

Observaciones:

**OF1 adjunta un Certificado de Calificaciones Finales del Consultor, sin calificaciones informadas.*

**OF2 adjunta una calificación del Registro Nacional de Consultores (RENAC) correspondiente a una especialidad distinta (código 2100) a la requerida para el objeto del contrato.*

*De acuerdo análisis y pronunciamiento jurídico del SERVIU en el inciso final del punto 1.2 de las bases administrativas, sobre "Régimen legal", dispone: "El/la Consultor/a deberá cumplir con lo establecido en el D.S. N° 135 (V. y U.) de 1978, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en lo que se refiere principalmente a la inscripción en Rubro IV "Prestación de Asistencia Técnica", Especialidad "Habilitación Social", Subespecialidad "Organización Social", **código 2300**, en 1ª ó 2ª ó 3ª Categoría, lo que será exigible al momento de contratar."*

En el párrafo 2 del punto 3, de las bases de licitación, respecto "Del objeto de la licitación", se dispone que; "La finalidad de esta licitación es contratar los servicios del área social inscrito/a en los registros de Consultores del MINVU, persona Natural o Jurídica, que desarrolle el Plan de Acompañamiento Social, Etapa Apoyo a la Conformación de Nuevo Barrio del Conjunto Habitacional Alto las Cruces."

En punto 12.1 "Evaluación de ofertas", de las bases, dispone "Cabe destacar que, si el oferente no presenta la calificación del Registro Nacional de Consultores en su oferta, no obtendrá el puntaje asociado a dicho documento y se calificará con puntaje cero (0)".

*En consecuencia, a lo señalado anteriormente la Comisión Evaluadora **aplica puntaje (0)** al oferente en este criterio de Calificación Registro Consultores MINVU (CRCM) a la oferta presentada por Consultora Molina Spa.*

i. Cumplimiento de los Proveedores (RF)

En caso de no cumplir formalmente con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, la Comisión Técnica podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación**

de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, debiendo informase de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Una vez realizada la solicitud al oferente, éste dispondrá de **48 horas** para ingresar al sistema de información la documentación requerida. En caso de no hacerlo dentro del plazo establecido, la oferta podrá ser rechazada y no se continuará con su evaluación.

Puntaje	Cumplimiento Requerimientos Formales
100	Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta y entrega la totalidad de antecedentes solicitados en Bases dentro del plazo para presentar ofertas.
0	No cumple con los requisitos formales de presentación de la oferta, presentando documentos mal emitidos, es decir, sin firma o ilegibles o con información errónea, o haya omitido documentos al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad a través de una aclaración.

Of. N°	Oferente	Puntaje RF	Puntaje Ponderado RF 5%
1	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	100	5
2	CONSULTORA MOLINA SPA	0	0
3	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	0	0

Observaciones:

**OF2 se le pidieron cuatro aclaraciones de oferta, por lo tanto, obtiene puntaje 0.*

**OF3 se le pidió una aclaración de oferta, por lo tanto, obtiene puntaje 0.*

Puntaje de la Oferta (PO)

Para cada oferente se calculará un puntaje de la oferta (PO) con la siguiente fórmula:

PO = OE*0,19 + EET*0,30 + PAS*0,20 + PEG *0,05 + SUS*0,05 + SMC*0,05 + IP*0,03 + CRCM*0,08 + RF*0,05

Oferente N°	Puntaje Oferta Económica (OE) 19%	Puntaje Experiencia del Equipo de Trabajo (EET) 30%	Puntaje Propuesta Técnica (PAS) 20%	Puntaje Profesional experto en materia de género (PEG) 5%	Puntaje Sustentabilidad (SUS) 5%	Puntaje Sello Mujer Consultores (SMC)	Puntaje Integridad de los Proveedores (IP) 3%	Puntaje Calificación Registro Consultores MINVU (CRCM) 8%	Puntaje Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Oferta (PO)
1.- SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	16,26	18	20	5	0	5	3	0	5	**72,26**
2.- CONSULTORA MOLINA SPA	19	30	8	1,5	1	5	0	0	0	**64,50**
3.- VERSÁTIL ASESORES LTDA.	16,20	27	12	0	1	5	3	8	0	**72,20**

De acuerdo con el análisis de las ofertas presentadas, y a lo establecido en el punto 12.2 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procede a emitir la Lista Priorizada de las Ofertas, obteniéndose lo siguiente:

LISTA PRIORIZADA DE LAS OFERTAS			
Lugar	**Oferente N°**	**Oferente**	**Puntaje PO**
1°	**1**	SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA)	**72,26**
2°	**3**	VERSÁTIL ASESORES LTDA.	**72,20**
3°	**2**	CONSULTORA MOLINA SPA	**64,50**

11. Conclusiones

De acuerdo con la evaluación y análisis detallados precedentemente, esta Comisión Evaluadora **sugiere adjudicar** la Propuesta Pública **Nº 22/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL, ETAPA APOYO A LA CONFORMACIÓN DE NUEVO BARRIO PARA EL CONJUNTO HABITACIONAL QHIPURU"**, al **OFERENTE N°1 SOCIEDAD PROFESIONAL OPAZO Y RAMIREZ LIMITADA (AZULVIOLETA), RUT N°77.266.761-2,** por un monto total de **549 U.F** y un plazo de **270 días corridos**, si no es otro el parecer de la Directora (S) del Servicio.

Angélica Sanzana Medina
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Javier Duarte Avilés
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Natalie Zúñiga Hidalgo
Miembro de la Comisión
SERVIU Arica y Parinacota

Arica, 24 de agosto de 2026.